

Información para autónomos concurrentes en empresas de fabricación de piensos

El objetivo de esta ficha es informar a autónomos que desempeñen tareas en instalaciones en el sector de fabricación de piensos, sobre las pautas de trabajo seguro para evitar riesgos laborales.

Si eres un trabajador autónomo (sin trabajadores a tu cargo), que vas a prestar servicios en las instalaciones de otra empresa, debes cumplir con el Real Decreto R.D 171/2004 de coordinación de actividades empresariales.

Cumpliendo con tu derecho como trabajador autónomo, a continuación se informa sobre las pautas de trabajo a adoptar en este centro de trabajo, a la hora de realizar la actividad:

- Cumplir con la señalización existente en el centro de trabajo de la empresa principal/titular.
- Utilizar los equipos de protección individual (EPIS) necesarios y adecuados según la actividad a desarrollar.
- Seguir las recomendaciones de los encargados del centro de trabajo de la empresa principal/titular.
- No acceder a zonas con acceso restringido, ni utilizar máquinas o equipos de trabajo salvo que se disponga de autorización por parte de la empresa principal/titular.
- En caso de detectar cualquier anomalía o desperfecto en el centro, en los equipos, etc. que pueda dar lugar a una posible situación de peligro o emergencia, se debe avisar al responsable de la empresa principal/titular.
- Prohibido comer, beber fuera de las zonas habilitadas para ello.
- Prohibido fumar en TODO el centro de trabajo.
- Evitar las prisas.
- Mantener orden y limpieza en el centro de trabajo de la empresa principal/titular.
- No depositar herramientas de trabajo u otros objetos en aquellas zonas de las instalaciones por las que transita personal, en zonas de paso, vías de evacuación o salidas de emergencia.

Depósito legal: M-41722-2016

Código de acción: AS-0045/2015

Con la financiación de:



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

Entidades solicitantes y ejecutantes:



AS-0040/2015



AS-0045/2015



AS-0041/2015

“El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la FUNDACIÓN para la Prevención de Riesgos Laborales”.

Información para autónomos concurrentes en empresas de fabricación de piensos

Por otro lado, se informa sobre los principales riesgos existentes en nuestras instalaciones y sobre los riesgos que genera la fabricación de piensos:

- Caídas al mismo nivel, debido a la existencia de materiales u obstáculos situados de forma permanente o esporádica en el suelo, concretamente, en zonas de paso o por la presencia de suelos irregulares o en mal estado.
- Golpes, cortes y atrapamiento, debido a la presencia de elementos móviles en las máquinas y/o equipos de trabajo, (silos, mezcladora, carretillas elevadoras, etc.).
- Atropellos, golpes y choques con o contra vehículos, debido al trasiego de vehículos, camiones, carretillas elevadoras, y/o transpaletas, etc.
- Exposición a polvo, debido a la presencia del mismo en las instalaciones generado por la molienda de la materia prima.
- Explosión, debido a la formación de atmósferas explosivas (ATEX).
- Ruido, debido al propio funcionamiento de las máquinas (molinos, mezcladora, envasadora, granuladora, etc.).

¡Recuerda!

Como autónomo debes facilitar a la empresa principal/titular, previamente a la realización de las actividades contratadas, la siguiente documentación:

- La identificación de los riesgos específicos de las actividades que vayan a desarrollar en el centro de trabajo.
- El certificado de haber recibido información-formación de los riesgos de su puesto de trabajo así como las medidas para evitarlos o minimizarlos.
- Es recomendable solicitar un certificado médico que avale un estado de salud adecuado al trabajo a desempeñar.

Bibliografía:

- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo. BOE. núm. 166, de 12/07/2007.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004, páginas 4160 a 4165.
- NTP 919 Coordinación de actividades empresariales (II). INSHT. 2011.
- Evaluación de las condiciones de trabajo en pequeñas y medianas empresas. Metodología práctica. INSHT. 2000.

